

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 20 AGO

de dos mil veinte (2020)

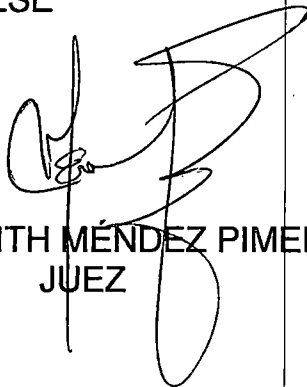
Ref.-Custodia No.2020/0016

En atención al escrito y anexo recibido vía correo electrónico, el 22 de julio del presente año por la Dra. DIANA CAROLINA ANGEL MANOLOF, adscrita a la Defensoría del Pueblo, se acepta la revocatoria presentada por el demandante al poder conferido a la mencionada Togada.

Se reconoce al Dr. JOSE MIGUEL CONTRERAS MORA, como apoderado del demandante JORGE ENRIQUE CASTIBLANCO OSPINA, en la forma y términos del poder conferido (fl.33 vto.).

Incorporar al proceso el trámite de notificación personal del art. 291 del C.G.P. a la demandada. Proceda la parte interesada continuar con el aviso del art. 292 ibidem.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>66</u>	FECHA <u>21 AGO. 2019</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	